

ACUERDO No. 15
(mayo 30 de 2023)

"MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2023"

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
4. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
5. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 567 de fecha diciembre 22 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2023.

6. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 41 de fecha 26 de diciembre de 2022, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2023.
7. Que Empresas Públicas de Armenia ESP, suscribió con el municipio de Armenia, el Convenio Interadministrativo Específico No. 3, cuyo objeto es: Convenio Interadministrativo para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el municipio de Armenia y Empresas Públicas de Armenia – EPA ESP, para la cofinanciación de proyectos tendientes a la realización de diferentes obras de saneamiento básico en el municipio de Armenia, obras las cuales se enfocan al plan de saneamiento básico y manejo de vertimientos-PSMV. Fase 1; convenio por valor de Diecisiete Mil Seiscientos Diecinueve Millones Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Catorce Pesos Mcte (\$17.619.327.614).
8. Que el valor mencionado en el punto anterior, el municipio de Armenia aportará la suma de Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Mcte. (\$14.999.475.749), Empresas Públicas de Armenia ESP, aportará recursos por valor de Dos Mil Seiscientos Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos sesenta y Cinco pesos Mcte. (\$2.619.851.865), de los cuales Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Pesos Mcte. (\$1.689.065.409) es aporte en efectivo, y Novecientos Treinta Millones Setecientos ochenta y Seis mil Cuatrocientos Cincuenta y seis Pesos Mcte. (\$930.786.456), en especie.
9. Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario hacer una adición al presupuesto por el valor de Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Mcte. (\$14.999.475.749), correspondiente al aporte hecho por el municipio de Armenia.
10. Que el Municipio de Armenia, aportó lo recursos mencionados a través del certificado de disponibilidad presupuestal N° 3791.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Mcte. (\$14.999.475.749), discriminados así:

ADICIÓN INGRESOS

RUBRO	NOMBRE	14,999,475,749.00
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	14,999,475,749.00
1.1	Ingresos Corrientes	14,999,475,749.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	14,999,475,749.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	14,999,475,749.00
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	14,999,475,749.00
1.1.02.06.008.03	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	14,999,475,749.00
1.1.02.06.008.03.99	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	14,999,475,749.00

ARTÍCULO 2°. Adiciónese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos Mcte. (**\$14.999.475.749**), discriminados así:

ADICIÓN GASTOS

CODIGO	RUBRO	TOTAL
2	Gastos	14,999,475,749.00
2.3	Inversión	14,999,475,749.00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	14,999,475,749.00
2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	14,999,475,749.00
2.3.2.01.01	Activos Fijos	14,999,475,749.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	14,999,475,749.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	14,999,475,749.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	14,999,475,749.00

ARTÍCULO 3°. – La presente adición tendrá efecto en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI de Empresas Públicas de Armenia ESP., en la vigencia 2023.

ARTÍCULO 4°. - En todo caso el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá contar frente a las modificaciones indicadas en el presente acuerdo, con la correspondiente aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.



ARTÍCULO 5º. - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2023.



YEISON ANDRES PÉREZ LOTERO
Presidente (D) Junta Directiva



PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General
Revisó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina. DJSGR
Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto

